Resolución N°....131...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO N° 42/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID Nº 418706

-1-

Asunción, 10 de julio de 2024

VISTO: *El Memorándum UOC N° 20/2024 del 10 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 14857/24); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum D.S.G. N° 66/2024 del 20 de junio de 2024, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, solicitó la ampliación del Contrato N° 42/2022 suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID N° 418706.*

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió mediante el Dictamen UOC N° 05/2024 del 10 de julio de 2024 expresando «...Visto La Nota D.S.G N° 66/2024 de fecha 20 de junio de 2024, dirigida a la Dirección Administrativa y remitida a esta dependencia por providencia de D.G.A.F. de la misma fecha, a través de la cual se solicita la extensión del contrato de referencia, en razón del tiempo que conlleva la generación de un nuevo llamado, en contra partida, la necesidad de contar con los servicios de limpieza de esta cartera de estado. Mediante Nota D.A. N° 11/2024 de fecha 08 de julio de 2024, solicita la conformidad de la empresa MIMBI S.A a fin de ampliar el servicio por el termino de dos meses, y en Nota sin número de fecha 08 de julio de 2024 dicha empresa acepta la ampliación de vigencia y monto original. Considerando Que, actualmente se encuentra vigente el Contrato N.° 42/2022 para la Contratación de Servicios Integral de Limpieza, el cual fue suscrito con la empresa MIMBI S.A., por un monto total a contratar de GS.1.708.699.982 (guaraníes mil setecientos ocho millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos) I.V.A. incluido, por un plazo de ejecución de 19 meses, adjudicado como resultado de la Licitación Pública Nacional N.° 08/2022 con ID N.° 418706. Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, instancia administradora del contrato, ha solicitado la ampliación del monto originalmente pactados en el contrato, extendiéndose la vigencia del plazo de ejecución en dos meses, teniendo en cuenta que aún no se ha podido iniciar el llamado para la provisión del servicio y el contrato estaría próximo a su vencimiento. Por consiguiente, esta UOC se expide sobre lo solicitado. Marco Legal el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes

Resolución N°....131....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO N° 42/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID Nº 418706

características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública." Consideraciones Generales la normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación del monto y del plazo de ejecución contractual, la que se representa en el siguiente cuadro:

Monto original del Contrato	*1.708.699.982 GS*
10.6% de aumento	*179.863.156 GS*
Plazo original de Ejecución del Contrato	*19 meses*
10.6 % de aumento	*2 meses*

En ese orden, vemos que los montos y plazos a ampliarse se encuentran dentro del umbral establecido en la Norma, para las modificaciones contractuales. En dicha ampliación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, y no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor. Conclusión En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, según CDP N° 152/2024 de fecha 10 de julio de 2024, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación del monto original del contrato en Gs. 179.863.156 (guaraníes ciento setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres ciento cincuenta y seis) y con una Plazo de ejecución de 2 meses al Contrato N.º 42/2022 "Contratación de Servicio de Limpieza Integral" en razón del llamado LPN N° 08/2022 ID: 418706, suscrito con la Empresa MIMBI S.A., de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03».

Resolución N°....131...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO N° 42/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID Nº 418706

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió por medio del Dictamen DGAJ N° 220/24 del 10 de julio de 2024, expresando «...Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, no ha detectado cuestiones formales que observar y considera que es viable la ampliación del monto y el plazo del contrato por el término de (2 dos) meses contados a partir de la suscripción de la presente adenda en el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 08/2022, sobre la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL". ID N° 418.706, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la ley 2051/03. De contrataciones públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19».

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de vigencia de plazo y monto del Contrato N° 42/2022, suscrito con la firma MIMBI S.A. con RUC 80030347-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID Nº 418706, hasta el 14 de setiembre de 2024, por el monto de Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis (G. 179.863.156.-) IVA incluido.*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la respectiva adenda mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de las Garantías requeridas en el contrato respectivo.*

Resolución N°.....131.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO N° 42/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID Nº 418706

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Rodrigo Nicora V.
Ministro